

L 43 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 ABR. 2023

VISTO el Expediente N° 39/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 22/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de bolsas para residuos patogénicos color rojo.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando N° 99/23, a los efectos de poder contar con los insumos necesarios para abastecer al DEPARTAMENTO DE ECONOMATO quienes se encargan de la recolección de los residuos patogénicos generados dentro de este Organismo.

Que la JEFATURA DE GABINETE, a través del Memorando N° 248/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

Que mediante el Memorando N° 88/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

3
HJ

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, a la CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 4 de abril de 2023, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por un total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000,00); JONATHAN EMANUEL ROTHAR (CUIT N° 20-30639922-6) por un total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 506.900,00); SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 292.840,00); CARY HARD S.A. (CUIT N° 30-71372620-2) por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 338.000,00) y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT N° 30-71081955-2) por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 499.998,80).

Que a través del Memorando N° 126/23 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas y las muestras recibidas, informando que todas cumplen con lo requerido a excepción de las presentadas por las firmas NORCA S.R.L. y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., a raíz de la no presentación de las muestras solicitadas oportunamente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE

C
H

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. y CARY HARD S.A. cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que además, informa que las ofertas presentadas por las firmas NORCA S.R.L. y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., para el único renglón requerido, corresponde sean desestimadas a raíz de la no presentación de las muestras solicitadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el apartado 2, inciso g) del artículo 56 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que la no presentación de las muestras requeridas en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, es una causal de desestimación no subsanable, según lo establecido en el apartado m) del inciso 1 del artículo 69 del mencionado Reglamento.

Que en el mismo sentido, aconseja la desestimación, de las propuestas antes mencionadas en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES.

Qué asimismo, informa que la oferta presentada por JONATHAN EMANUEL ROTHAR corresponde sea desestimada a raíz de la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

C AM

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que en virtud de lo expuesto, el mencionado Departamento aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., por un monto unitario de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.321,00) que hace un total por los CUARENTA (40) paquetes de bolsas para residuos patogénicos de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 292.840,00), por tratarse de la oferta válida más económica para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 22/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA

C 

NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de bolsas para residuos patogénicos color rojo.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0); JONATHAN EMANUEL ROTHAR (CUIT N° 20-30639922-6) y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT N° 30-71081955-2).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) por un monto unitario de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.321,00) que hace un total por los CUARENTA (40) paquetes de bolsas para residuos patogénicos de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 292.840,00).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 292.840,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N° **43 - 23**

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. • Congreso de la Nación